



RESOLUCION N° 723



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES. 13 MAY 1997

VISTO el expediente N° 11.555-1/95 del registro de este Ministerio. por el cual la UNIVERSIDAD DE CONGRESO. eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL. conducente a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN GESTION AMBIENTAL y LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL. solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial. y

CONSIDERANDO:

Que dicha universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que. de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley 24.521 y artículo 16 del Decreto N° 576 del 30 de marzo de 1996. compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación de los planes de estudios de las carreras presentadas.

Que asimismo corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional y de los títulos correspondientes a la carrera aludida conforme lo previsto por el artículo 41 de la Ley 24.521.

Que en el proceso de evaluación de los planes de estudios correspondientes a las carreras cuya autorización se solicita. se han producido dictámenes de expertos de reconocido prestigio y se ha dado intervención al Consejo de Rectores de las Universidades Privadas. quienes han emitido opinión favorable respecto al mismo.

Que en virtud de las observaciones efectuadas por personal técnico de este Ministerio. la Institución ha reformulado el plan de estudio de la carrera de LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL. subsanando los aspectos observados. incorporando además en el mismo las modificaciones que le fueron sugeridas.



Ministerio de Cultura y Educación

Que si en el futuro los títulos mencionados o alguno de ellos fueran incluidos en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley 24.521, deberán adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.O.1992-

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO la creación de la carrera de LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL conducentes a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN GESTION AMBIENTAL y LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL, conforme a los planes de estudios obrantes como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 30.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de tales títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título", que obran en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 40.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que

Handwritten marks and initials on the left margin, including a large 'C' at the bottom.



271

Ministerio de Cultura y Educación

se otorga a los títulos mencionados en el artículo 19. quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 59.- Regístrese. comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

723

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION